



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 46/2010

ACTA CFP N° 46/2010

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 2010, siendo las 19:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangiobbe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Agri. Daniel Lavayén, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Miguel Alcalde, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, y el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti.

Secretaría Técnica del CFP concurren, la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, y la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.:

D. FO.NA.PE

1. Convenio Marco y Cartas Acuerdo.

1.1. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA E INVESTIGACIÓN ENTRE EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO Y LA FUNDACION ARGENINTA.

Se deja sentado que en virtud del vencimiento del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación entre el CFP y la Fundación ARGENINTA, operado el día 21 de noviembre de 2010, se ha suscripto un nuevo convenio que



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 46/2010

rige a partir del día 19 de noviembre de 2010, por el plazo de cinco (5) años, de acuerdo a lo decidido oportunamente por el CFP.

El mismo tiene por objeto establecer los lineamientos y principios generales a fin de desarrollar actividades de asistencia administrativa, técnica, de investigación y capacitación entre las partes.

1.2. Cartas Acuerdo N° 1, 2 y 3.

Asimismo se suscribieron las siguientes Cartas Acuerdo:

- 1- Carta Acuerdo N° 1 al Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre el Consejo Federal Pesquero y la Fundación Argeninta.

Fue firmada el 19 de noviembre de 2010.

El objeto de esta Carta Acuerdo es el apoyo técnico y administrativo entre la Fundación Argeninta y el CFP en todos los aspectos relacionados con las actividades operativas, técnicas, institucionales y otras vinculadas con el desarrollo de los objetivos del CFP comprendidos en la Ley 24.922.

- 2- Carta Acuerdo N° 2 al Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre el Consejo Federal Pesquero y la Fundación Argeninta.

Firmada en el día de la fecha.

El objeto de esta Carta Acuerdo es el apoyo técnico y administrativo de la Fundación Argeninta al CFP respecto de la ejecución del aporte y colaboración que este último realizará a la FAO para el desarrollo del Proyecto “Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y su aplicación tecnológica en la pesca de la República Argentina”.

- 3- Carta Acuerdo N° 3 al Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre el Consejo Federal Pesquero y la Fundación Argeninta.

Firmada en el día de la fecha.

El objeto de esta Carta Acuerdo es el apoyo técnico y administrativo de la Fundación Argeninta al CFP en los aspectos relaciones con la planificación, elaboración y ejecución de las acciones establecidas en el artículo 45 de la Ley 24.922.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 46/2010

1.3. Transferencias de fondos a la Fundación ARGENTINA.

A partir del reemplazo de la cuenta con cargo a rendir N° 2178/96 (Fondos en Custodia) por una nueva cuenta para albergar estos recursos, implementada por la Carta Acuerdo N° 3/10, se decide por unanimidad transferir a la Fundación Argentina los montos que se detallan a continuación:

a) Fondos correspondientes al ítem Patrullaje y Control:

Acta CFP N° 12/10	\$ 400.000 (\$ 200.000 a la PNA y \$ 200.000 a la A.R.A.)
Acta CFP N° 20/10	\$ 400.000 (\$ 200.000 a la PNA y \$ 200.000 a la A.R.A.)
Acta CFP N° 27/10	\$ 300.000 (\$150.000 a la PNA y \$ 150.000 a la A.R.A.)
Acta CFP N° 33/10	\$ 600.000 (\$ 300.000 a la PNA y \$ 300.000 a la A.R.A.)
Subtotal	\$ 1.700.000

b) Fondos no coparticipables sin asignación específica:

Acta CFP N° 40/10	\$ 5.708.701,60
-------------------	-----------------

Total a) y b) \$ 7.408.701,60

2. Asignación de fondos.

2.1. Informe de la Subdirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (ingresada 6/12/2010) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 30/11/10.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 30/11/10 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. asciende a la suma de \$40.076.330,25.

Dado que, a la fecha, el CFP ha distribuido \$ 33.450.282,63 queda un saldo a distribuir de \$ 6.626.047,62, según consta en actas del CFP.

2.2. Distribución de los fondos informados en el punto 2.1. de la presente acta.

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$ 3.313.023.81):

Autoridad de Aplicación	\$ 1.000.000,00
-------------------------	-----------------



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 46/2010

CFP	\$ 400.000,00
Sin asignación específica	\$ 1.913.023,81

50% de recursos coparticipables (\$ 3.313.023.81):

Sin asignación específica	\$ 3.313.023,81
---------------------------	-----------------

2.3. Transferencias de fondos distribuidos en el punto 2.2. de la presente acta.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) De los \$ 1.000.000,00 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán descontarse \$ 500.000,00 para atender los gastos a ejecutar en lo que resta del año 2010. El saldo restante (\$ 500.000,00) sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación
- 2) El total de \$ 400.000 asignado al ítem CFP, a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 2/10.
- 3) Los \$ 1.913.023,81 de recursos no coparticipables y los \$ 3.313.023,81 de recursos coparticipables sin asignación específica, deberán transferirse a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 3/10.

2.4. Transferencias de fondos de la recaudación posterior al 30/11/10.

Se decide por unanimidad disponer la transferencia de los fondos recaudados con posterioridad al día 30/11/10 y no distribuidos al 31/12/10, a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 3/10, hasta que el CFP decida su asignación específica, de acuerdo a dispuesto con el artículo 45 de la Ley 24.922.

Finalmente se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que gestione el incremento de créditos y recursos del presupuesto al Fondo Nacional Pesquero, para atender las necesidades de los distintos sectores de la administración pesquera.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 46/2010

Siendo las 19:45 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP el día martes 21 de diciembre de 2010, en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.